Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

del Por cuya causa y atendiendo a la nobleza
que se asiste al dho don pedro abellan Cocano en bir
tud de la Relacion del dho pedimento desde luego
es tenido y se admitia y admitieron en el estado
noble de tal hijosdalgo y que en virtud della
llegando el caso se le de al susodho el oficio vo fuere
que le tocare y me reciere en dho estado noble
lo qual sea y sin tenida sin perjuicio del
patrimonio Real y que para su resguardo
sacando un tanto de todos los dhos instrumentos
que se pongan en el libro Capitular se le entre
guen los originales en debida forma y por este su auto
a fi lo acordaron mandaron y firmaron = don
Juan abellan de Rada = don Juan lopez beltran
don alonso perez de los Cobos = don bartolome abe
llan Ramon = Antonerrero bartolome Jimenez
ante mi thomas de salamanca

Concordan con los originales a que me remito que bolvi a en
tregar a la parte de don Sebastian de Orea y barjas y estos de
mandamiento del q. de esta ciudad se pongan en el libro capitular de
este año para que en todo tiempo conste y de mandamiento del
dho ayuntamiento doze el presente en Jumilla y Julio quatro
de mill seiscientos y noventa años y en fe de ello lo signe

thomas de salamanca Cobarrubias